

8145



2011-0358

ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y NORSISTEMAS LTDA NIT. 900.031.824-1

**"COMPRA DISCO DURO 450 GB PARA SERVIDOR IBM X3650."**

**1. CONSIDERACIONES**

- 1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Director de Tecnología del ICETEX, recibido en la Secretaría General el 20 de mayo de 2011, donde se señala la necesidad de adquirir la compra, instalación y configuración de un Disco Duro de 450 GB para un servidor IBM X3650, debido a la actual demanda de nuevos ambiente de pruebas para diferentes proyectos de software que se están desarrollando en el ICETEX y teniendo en cuenta los nuevos proyectos hacia el futuro, la Dirección de Tecnología considera necesario contar con los recursos tecnológicos necesarios para no entorpecer la ejecución normal de los proyectos. Por tal motivo, es necesario proveer al servidor de pruebas del espacio suficiente en disco considerando que la implementación de dichos ambientes demanda una alta capacidad de almacenamiento en el servidor.
- 1.2. Que el ICETEX solicitó propuesta mediante radicado No. 2011039468-E de fecha 16 de junio de 2011, a la empresa NORSISTEMAS LTDA, la cual fue presentada el día 13 de julio de 2011.
- 1.3. Que mediante memorando 3030-326 de fecha 13 de julio de 2011, se remitió a la Dirección de Tecnología la propuesta presentada por NORSISTEMAS LTDA, para realizar verificación técnica y económica de la misma.
- 1.4. Que mediante memorando DT-5100-1861 de fecha 19 de julio de 2011, la Dirección de Tecnología entrega el informe de evaluación de la propuesta, en el cual determinó que cumple con las especificaciones técnicas y económicas.
- 1.5. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°007 del día 22 de Febrero de 2008, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.
- 1.6. Que la presente contratación se realiza conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008.
- 1.7. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden de compra, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

**2. CONTRATISTA**

**NORSISTEMAS LTDA NIT. 900.031.824-1**

Representada Legalmente por Wilson Tapias Cortes, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.493.293, en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 23 de junio de 2011.

**3. OBJETO**

Contratar la adquisición, instalación y configuración de un Disco Duro de 450 GB para un servidor IBM X3650, de conformidad con las especificaciones señaladas en la presente orden de compra y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

**4. PLAZO**

El plazo total de la presente orden de compra es de cinco (5) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. VALOR**

El valor a contratar es por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1'450.000) Incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

**6. FORMA DE PAGO**

El ICETEX cancelará al Contratista el valor de la orden de compra en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor y/o supervisor de la orden y los recibos o certificaciones que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

**7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 de esta orden de compra se hacen



927

ORDEN DE COMPRA N° **2011-0358** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y NORSISTEMAS LTDA NIT. 900.031.824-1

**"COMPRA DISCO DURO 450 GB PARA SERVIDOR IBM X3650."**

con cargo al rubro 331-002-004-020 "Repuestos", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-297, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX el 15 de junio de 2011.

**8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto de la presente orden compra. 2) Suministrar Un (1) disco duro nuevo de 450 GB interno de 15000 rpm para un servidor IBM X3650. 3) Brindar los servicios de instalación y configuración del disco duro sobre un servidor IBM X3650. 4) Otorgar un (1) año de garantía para defectos de fábrica del disco duro. 5) Cumplir con las políticas de prevención y control, de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras delictivas. **B) DEL ICETEX:** 1. Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la interventoría y/o supervisión de la orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma.

**9. GARANTÍA**

**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- A. CALIDAD DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento del bien suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos mínimos de la propuesta y de la orden de compra, por el diez (10%) por ciento del valor de la misma con vigencia igual al plazo de la orden de compra y un (1) año más.

El contratista deberá presentar la garantía hasta dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de la presente orden de compra

**10. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en el cumplimiento de la misma, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

**11. PENAL PECUNIARIA**

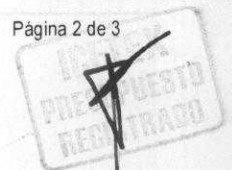
En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

**12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.

**13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Director de Tecnología del **ICETEX**. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el




ORDEN DE COMPRA N° <sup>2011-0353</sup> SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y NORSISTEMAS LTDA NIT. 900.031.824-1

**"COMPRA DISCO DURO 450 GB PARA SERVIDOR IBM X3650."**

artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008.
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>
<b>EL CONTRATISTA</b> , declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la orden de compra.
<b>15. CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>
La presente orden de compra se dará por terminada en los siguientes eventos: <b>a)</b> Mutuo acuerdo entre las partes. <b>b)</b> Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. <b>c)</b> Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de compra, antes del plazo establecido para el efecto. <b>d)</b> Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. <b>e)</b> Unilateralmente cuando <b>EL ICETEX</b> establezca por cualquier medio que <b>EL CONTRATISTA</b> se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
<b>16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>
A partir de la fecha en la cual <b>EL CONTRATISTA</b> acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. <b>EL ICETEX</b> no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
<b>17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>
02 AGO 2011

POR EL CONTRATANTE

  
**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Encargado de las Funciones de la Secretaria General del  
**ICETEX**

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
 CDP EF-297 RP 40243/843  
 Rubro: REPUESSTOS  
 Código: 311-002-004-004-020  
 Fecha: 2-AGO/2011 Registrado por 

Revisó Dra. Ingrid Marcela Garavito Urrea- Coordinadora Grupo Contratación - Secretaria General  
 Proyecto Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General

